



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0032-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 31 de enero del 2025

VISTOS:

El INFORME N° 0002-2024-CCAS/MPCH, de fecha 31 de enero del año 2025, emitido por la Comisión encargada de llevar a cabo los actos preparatorios, convocatoria, evaluación y selección; donde solicita la aprobación de las bases para el concurso CAS N° 002-2025-ORH/MPCH del proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de contratación administrativa de servicios del D. Leg.1057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme se tiene el Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado, en su Artículo 3 (Procedimiento de contratación) establece que: "3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...)

1. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.

Que, la publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento;

2. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.

Que, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 3), sub numeral 1, establece que el Gerente Municipal aprueba la conformación del Comité de selección de personal, bases de los concursos públicos y la convocatoria en los regímenes laborales del D. LEG. 1057 y otros;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0559-2024-GM/MPCH, se conforma la comisión encargada de ACTOS PREPARATORIOS, CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN, para la contratación de personal bajo la modalidad de la CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, para el proceso CAS en el ejercicio del año fiscal 2025; CONTRATACION A PLAZO DETERMINADO para los casos de necesidad transitoria de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial Chumbivilcas;

TITULARES:

Nº	CARGO	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
02	PRIMER MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03	SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

SUPLENTE:

Nº	CARGO	PROCEDENCIA
01	PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
02	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
03	SEGUNDO MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orientan las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad CAS de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, debiendo de ejecutarse el proceso de selección en función de la idoneidad, experiencia y formación para la contratación del personal en las diferentes unidades orgánicas usuarias. Además de ello téngase en cuenta que la contratación de personal bajo el régimen CAS obedece a la necesidad de la entidad de cubrir la prestación de servicios y el desempeño de funciones que son parte de la competencia de la entidad contratante, dichas funciones se encuentran contenidas en los documentos de gestión de la entidad; en esa línea, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas puede contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones equivalentes a las de una plaza contenida en el CAP, sin embargo ello no altera que la prestación de servicios bajo el Decreto legislativo N° 1057 sea temporal, es decir, no adquiere la calidad de permanente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



Que, con Informe N° 114-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA, La Directora de la Oficina General de Administración solicita disponibilidad presupuestaria por el monto hasta de S/. 370,340.78 (trescientos setenta mil trescientos cuarenta con 78/100 soles).

Que, con Informe N° 026-2025-OP-OGPP-GM-MPCH-C, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, opina que efectivamente existe disponibilidad presupuestaria por el monto hasta de S/. 370,340.78 (trescientos setenta mil trescientos cuarenta con 78/100 soles), con cargo al recurso de rubro de (FCM) de la fuente de financiamiento de recursos determinados;

Que, con Informe N° 104-2025-OGPP-GM-MPCH, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que efectivamente existe disponibilidad presupuestaria por el monto hasta de S/. 370,340.78 (trescientos setenta mil trescientos cuarenta con 78/100 soles), con cargo al recurso de rubro de (FCM) de la fuente de financiamiento de recursos determinados;

Que, con el Informe N° 002-2025-CCAS/MPCH, de fecha 31 de enero del año 2025, emitido por la Comisión encargada de llevar a cabo los actos preparatorios, convocatoria, evaluación y selección, teniendo la disponibilidad presupuestal, solicita la aprobación de las bases para el concurso CAS N° 002-2025-ORH/MPCH del proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de contratación administrativa de servicios del D. Leg.1057;

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para el Concurso CAS N° 002-2025-ORH/MPCH, del proceso de selección para la contratación de personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del D.L. 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se notifique la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de Entidad, todo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc.

Oficina General de Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Comisión
Oficina de OTI
Archivo.